

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN, EN LA CIUDAD DE MADRID, PROYECTOS DIRIGIDOS A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS. AÑOS 2024-2025

Expediente: 221/2024/00064

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución del Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 5 de julio de 2024 publicada en el BOAM el 12 de julio de 2024 y un extracto de la misma en el BOCM el 15 de julio de 2024 mediante la que se convocaron subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas jóvenes menores de 30 años.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Según la Resolución del Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 5 de julio de 2024, se convocaron subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen, en la ciudad de Madrid, proyectos dirigidos a la mejora de la empleabilidad e inserción sociolaboral de personas jóvenes menores de 30 años.

SEGUNDO. -Una vez cerrado el plazo de presentación y revisadas las solicitudes, se requirió a los interesados que tenían que subsanar alguna documentación y se procedió a la verificación del cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario, admitiéndose todas las solicitudes recibidas, que se relacionan en el anexo I a esta propuesta de resolución definitiva de concesión.

TERCERO. -Siguiendo lo que se establece en el artículo 1 de la Convocatoria, el procedimiento de concesión se realiza mediante el régimen de concurrencia competitiva.

CUARTO. - Evaluadas las solicitudes presentadas, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, la Comisión de Valoración emitió el correspondiente informe en el que se concreta el resultado de la evaluación efectuada, con las puntuaciones otorgadas a cada proyecto y que se recogen en el anexo II a esta propuesta de resolución definitiva, incluyendo las puntuaciones totales y parciales por criterio obtenidas por las entidades participantes que han obtenido un mínimo de 50 puntos, tal y como especifica el artículo 13 de la convocatoria.

QUINTO. - Con fecha 27 de septiembre de 2024 se procedió a la publicación de la Propuesta de Resolución Provisional con indicación de las entidades para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, en la página web de la Agencia para el empleo de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, con el objeto de que los interesados pudieran presentar alegaciones.

SEXTO. - En el plazo establecido para ello ninguna de las entidades que concurren a la convocatoria ha presentado alegaciones a la resolución provisional de concesión de la misma.

SÉPTIMO. - A la vista de todo lo anterior se formula la presente propuesta de Resolución Definitiva que se remitirá a la Intervención Delegada de este organismo para su fiscalización.

Información de Firmantes del Documento

MARIA JOSE CUENCA GONZÁLEZ - JEFA DE SERVICIO
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/10/2024 08:52:11
Fecha Firma: 07/10/2024 12:48:11
CSV : 13SLQ2EM4GZVNZSH



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La competencia para resolver el presente asunto corresponde al Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1 m) y n) de los Estatutos de la Agencia para el Empleo de Madrid, de 31 de mayo de 2004, publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, número 154, de 30 de junio de 2004.

SEGUNDO. - La valoración de las solicitudes se ha realizado siguiendo los criterios establecidos en el artículo 9 de la convocatoria.

TERCERO. - La subvención se cuantifica según lo establecido en el artículo 21 de la mencionada convocatoria.

CUARTO. - El expediente se adecua a la normativa vigente de aplicación según lo establecido en la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En base a ello,

SE PROPONE

PRIMERO. - Conceder a las entidades **CRUZ ROJA ESPAÑOLA** con NIF Q2866001G, **ASOCIACION CESAL** con NIF G78919271, **FUNDACIÓN ADECCO** con NIF G82382987 y **FUNDACION TOMILLO** con NIF G28979136 una subvención por un importe de 450.000€ cada una para la realización del proyecto correspondiente al año 2024 y por un importe de 450.000€ cada una para la realización del proyecto correspondiente al año 2025, imputando dicho importe a la aplicación presupuestaria 503/140/241.03/489.01 "Transferencia a instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid del ejercicio 2024 y el correspondiente a 2025.

SEGUNDO. - Disponer un gasto por un importe de 1.800.000 € para el ejercicio presupuestario 2024 y 1.800.000€ para el ejercicio presupuestario 2025.

TERCERO. - Condicionar la percepción de la subvención, sin perjuicio del anticipo que se autorice, al cumplimiento por el beneficiario de las obligaciones establecidas en la convocatoria y a la realización de las actividades que en ella se describen, ateniéndose a la clasificación de gastos subvencionables que figuran en el artículo 21 de la misma.

CUARTO. - Denegar el resto de las solicitudes presentadas por la puntuación obtenida.

QUINTO. - En el plazo de tres días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente propuesta de concesión en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es> y en la página web de la Agencia para el Empleo, la beneficiaria deberá comunicar su aceptación mediante escrito firmado por su representante legal, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente dicho escrito dentro del referido plazo, se entenderá que la solicitante acepta la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Gerente de la Agencia para el Empleo de fecha 19 de septiembre de 2024, publicada en el BOAM de 23 de septiembre de 2024, por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a esta convocatoria entre otras.

Información de Firmantes del Documento

MARIA JOSE CUENCA GONZÁLEZ - JEFA DE SERVICIO
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/10/2024 08:52:11
Fecha Firma: 07/10/2024 12:48:11
CSV : 13SLQ2EM4GZVNZSH



La propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente al Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, conforme al artículo 27.4 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

Firmado electrónicamente

LA JEFA DE SERVICIO DE SUBVENCIONES

Maria José Cuenca González

Firmado electrónicamente

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS

ACTIVAS DE EMPLEO

Miguel Ángel Alemany Haro

Información de Firmantes del Documento



MARIA JOSE CUENCA GONZÁLEZ - JEFA DE SERVICIO
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/10/2024 08:52:11
Fecha Firma: 07/10/2024 12:48:11
CSV : 13SLQ2EM4GZVNZSH



ANEXO I - SOLICITUDES PRESENTADAS Y ADMITIDAS

ENTIDAD	NIF
OPCION 3 S COOPMAD	F81780736
YMCA	G28659308
FACIAM	G28697324
FUNDACION TOMILLO	G28979136
FUNDACION SAMU	G41914243
ASOC SEMPITERNO	G56799935
FUNDACION NORTEMPO	G70009949
FUNDACIÓN FAD JUVENTUD	G78350980
FAMMA-COCEMFE	G78875408
ASOCIACION CESAL	G78919271
ASOCIACION DE EDUCADORES LA ALAMEDILLAS	G81113573
FUNDACIÓN ADECCO	G82382987
FEDERACIÓN PINARDI	G83169524
FUNDACIÓN ALTIUS ESPAÑA	G83317610
FUNDACIÓN GENERATION SPAIN	G87318622
FUNDACIÓN EQUIPO HUMANO	G98225915
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G

Información de Firmantes del Documento

MARIA JOSE CUENCA GONZÁLEZ - JEFA DE SERVICIO
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/10/2024 08:52:11
Fecha Firma: 07/10/2024 12:48:11
CSV : 13SLQ2EM4GZVNZSH



ANEXO II

VALORACIONES FINALES CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE DESARROLLEN EN LA CIUDAD DE MADRID PROYECTOS DIRIGIDOS A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS EN LAS ANUALIDADES 2024 Y 2025

ENTIDAD	NIF	9.1.a	9.1.b	9.1.c	SUMA 9.1	9.2.a	9.2.b	9.2.c	9.2.d	9.2.e	9.2.f	9.2.g	9.2.h	9.2.i	SUMA 9.2	9.3.a	9.3.b	9.3.c	SUMA 9.3	PTOS TOTAL
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	4	6	6	16	5	5	8	5	4	7	8	4	5	51	10	12	2	24	91
ASOCIACION CESAL	G78919271	4	3	6	13	5	4	9	5	5	6	8	5	5	52	10	12	2	24	89
FUNDACION ADECCO	G82382987	4	0	6	10	5	4	9	5	5	9	9	4	5	55	10	12	2	24	89
FUNDACION TOMILLO	G28979136	4	0	6	10	5	4	9	5	4	9	9	4	5	54	10	12	2	24	88
OPCION 3 S COOPMAD	F81780736	4	6	6	16	4	4	8	5	4	7	9	2	4	47	10	12	2	24	87
FUNDACION GENERATION SPAIN	G87318622	4	0	2	6	4	4	9	4	4	8	8	5	4	50	10	12	2	24	80
YMCA	G28659308	4	6	6	16	4	4	7	4	5	7	7	5	5	48	0	12	2	14	78
FEDERACION PLAT. SOCIALES PINARDI	G83169524	4	0	6	10	4	4	7	3	4	6	9	2	4	43	10	12	2	24	77
FUNDACION EQUIPO HUMANO	G98225915	4	0	2	6	4	4	8	4	2	7	7	3	4	43	10	12	2	24	73
FUNDACION SAMU	G41914243	4	0	6	10	4	4	6	4	4	6	7	4	2	41	5	12	2	19	70
ASOCIACION DE EDUCADORES LA ALAMEDILLAS	G81113573	4	0	6	10	4	4	6	5	3	8	2	0	1	33	10	12	2	24	67
FUNDACIÓN FAD JUVENTUD	G78350980	4	0	4	8	4	5	8	4	3	7	6	4	4	45	5	5	2	12	65
FUNDACION ALTIUS ESPAÑA	G83317610	4	0	2	6	3	4	5	3	3	3	6	3	4	34	10	12	2	24	64
FUNDACION NORTEMPO	G70009949	4	0	6	10	3	3	5	1	1	3	4	4	4	28	10	12	2	24	62
FAMMA-COCEMFE	G78875408	4	0	2	6	5	3	6	3	3	5	5	0	2	32	10	12	2	24	62
FACIAM	G28697324	4	0	0	4	3	4	8	3	2	6	4	3	5	38	0	12	2	14	56

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA JOSE CUENCA GONZÁLEZ - JEFA DE SERVICIO
MIGUEL ANGEL ALEMANY HARO - SUBDIRECTO GENERAL DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 07/10/2024 08:52:11
Fecha Firma: 07/10/2024 12:48:11
CSV : 13SLQ2EM4GZVNZSH

